

LEY N.º 3152

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Donase a la Eparquía Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranianos, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote E- Subdivisión Lote 188 - Sección E - Ensanche Colonia Cerro Corá, del Municipio de Arroyo del Medio, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 50 áreas 00 centiáreas, según Plano de Mensura N° 12.417; Nomenclatura Catastral: Departamento 11 - Municipio 06 - Sección 04 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 243- E, con destino a la construcción del edificio de la Iglesia Ucraniana del Municipio de Arroyo del Medio.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
A/C del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes